

# agroseguro

Seguro uva de mesa



Uva de mesa

(LÍNEA 321)

PLAN  
2026

## Índice

<b>Novedades del Plan actual.....</b>	<b>4</b>
Aspectos técnicos y de gestión.....	4
<b>I. Gestiones anteriores a la contratación.....</b>	<b>5</b>
Explotaciones asegurables.....	6
Ámbito de aplicación .....	6
Periodo de suscripción.....	7
Datos del asegurado.....	7
<b>II. Gestiones en la contratación.....</b>	<b>8</b>
Módulos de contratación .....	9
Módulos.....	11
Posibilidades de contratación .....	11
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura .....	12
Datos de las parcelas .....	13
Esquema de criterios de parcelas distintas.....	13
Bonificaciones por medidas preventivas .....	15
Datos variables parcelas.....	16
Datos de las instalaciones y los elementos productivos .....	17
Datos variables parcelas de instalaciones.....	19
Medidas del asegurado.....	20
Bonificaciones/recargos al asegurado .....	20
Subvenciones ENESA .....	21
Subvenciones Comunidades Autónomas .....	22
Gestión de pago.....	22
<b>III. Gestiones posteriores a la contratación.....</b>	<b>23</b>
Reducciones de capital (Seguro principal) .....	24
Gestión de recibos impagados.....	25
Designación de beneficiarios .....	25
Siniestros .....	26
<b>IV. Preguntas frecuentes .....</b>	<b>27</b>

# agroseguro

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	30/01/2026	Versión inicial

## Novedades del Plan actual

### Aspectos técnicos y de gestión

---

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



#### Aspectos técnicos

- Se incorporan mejoras en el sistema de bonificaciones y recargos.
  - Limitar la medida a los asegurados con un año de siniestro.
  - Disminuir la velocidad de entrada a las medidas con recargo y aumentar la velocidad de salida de estas.



#### Aspectos de gestión

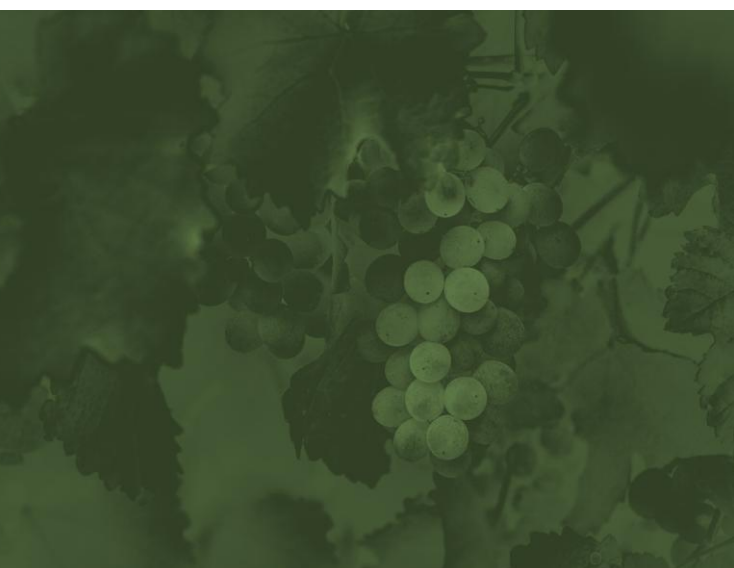
Se incorporan mejoras en el sistema de bonificaciones y recargos.

#### Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

**Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agoseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.**

**También pueden consultar, en la página web de Agoseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**





# I. Gestiones anteriores a la contratación





Explotaciones asegurables

**Son producciones asegurables:**

En cualquiera de los módulos, las explotaciones dedicadas al cultivo de **uva de mesa**, excepto en el ámbito de la provincia de Lleida que serán asegurables únicamente en el módulo P.

Los cultivos asegurables son:

Cultivos	
001 Uva de mesa	002 Uva de mesa en Lleida

**No son asegurables:**



- Las plantaciones destinadas a experimentación o ensayo (tanto de material vegetal como de técnicas o prácticas culturales).
- Las situadas en “huertos familiares”, las correspondientes a cepas aisladas, ni las parcelas que se encuentren en estado de abandono.
- Daños ocasionados por plagas, enfermedades y o virus.
- Daños ocasionados por sequía.
- Daños ocasionados por desequilibrios fisiológicos.
- Daños ocasionados por sobremadurez.
- Daños ocasionados por mala polinización o falta de cuajado.
- Aquellas otras exclusiones expresamente previstas en las condiciones del seguro.



Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de este seguro se extiende a todas las parcelas de viñedo, destinadas a uva de mesa en las siguientes provincias, según cultivo:

Cultivo	Módulos 1, 2, 3 y P		
	Provincias		
001 Uva de mesa	02 Albacete	12 Castelló/Castellón	38 Sta. Cruz de Tenerife
	03 Alacant/Alicante	13 Ciudad Real	41 Sevilla
	04 Almería	14 Córdoba	43 Tarragona
	05 Ávila	18 Granada	44 Teruel
	06 Badajoz	21 Huelva	45 Toledo
	07 Illes Balears	28 Madrid	46 Valencia
	08 Barcelona	29 Málaga	47 Valladolid
	10 Cáceres	30 Murcia	49 Zamora
	11 Cádiz	37 Salamanca	50 Zaragoza

Cultivo	Módulo P (para los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales)		
	Provincias	Comarca	Término municipal
002 Uva de mesa en Lleida	25 Lleida	9 Segriá	131 Granja d’Escarp



## Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo.

**Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, ámbito D. O y precios (Excel)*.**



## Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.





## II. Gestiones en la contratación



## Módulos de contratación

---

### Definición de conceptos que figuran en los módulos:

#### Módulos

Los distintos módulos disponibles en el seguro de uva de mesa son los siguientes:

- Seguro principal: 1, 2, 3 y P.

#### Tipos de plantación

**Plantación en producción:** plantación ocupada por cepas que han entrado en producción. Se entenderá alcanzada la entrada en producción, cuando la cosecha obtenida sea comercialmente rentable.

**Plantones:** plantación ocupada por barbados o plantas injertadas que se encuentran en el periodo comprendido entre su implantación (arraigue) en el terreno y su entrada en producción.

#### Garantías

- **Producción:** se cubren los daños ocasionados por los riesgos cubiertos en la producción.
- **Plantación:** se compensarán las pérdidas establecidas en las condiciones especiales (cepa o parra).
- **Instalaciones:** se cubren los daños ocasionados en las instalaciones por los riesgos cubiertos.

#### Riesgos cubiertos por módulo

##### Módulos 1, 2 y 3:

- Pedrisco.
- Lluvia persistente
- Helada.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, nieve, viento y golpe de calor.
- Resto de adversidades climáticas: riesgos climáticos adversos no recogidos en las definiciones anteriores y que, no siendo controlados por el agricultor, se deban a un evento climático concreto (fecha de ocurrencia determinada), afecte de forma generalizada a las producciones de la zona de cultivo y cuyos síntomas puedan ser evaluados en campo.

##### Módulo P:

- Pedrisco.
- Riesgos excepcionales: fauna silvestre, incendio, inundación - lluvia torrencial, nieve, viento y golpe de calor.
- Lluvia persistente (contratación opcional).
- Helada (contratación opcional).

Para el ámbito de Lleida únicamente es asegurable el Módulo P con cobertura de pedrisco y riesgos excepcionales.

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

**Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.**

#### Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos. En cada parcela se distinguen los diferentes capitales asegurados:

- **Producción:** solamente para las plantaciones en producción.
- **Plantación:** tanto para las plantaciones en producción como para los plantones.
- **Instalaciones:** para las parcelas que dispongan de ellas.

#### Cálculo de la indemnización

En función del módulo de aseguramiento elegido, el cálculo de la indemnización se realizará a nivel de explotación o por parcela según riesgos.

- **Explotación:** para el cálculo se tienen en cuenta todas las parcelas de la explotación (comarca), con independencia de si tienen siniestro o no.
- **Parcela:** para el cálculo se tiene en cuenta de forma individual cada una de las parcelas con siniestro.

#### Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

#### Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado. Según su forma de aplicación se diferencian dos tipos:

- **Absoluta:** se aplica restando el % de esta franquicia del % del daño evaluado sobre la producción real esperada.
- **Daños:** se aplica multiplicando el % de esta franquicia por el % del daño evaluado sobre la producción real esperada.

 Módulos

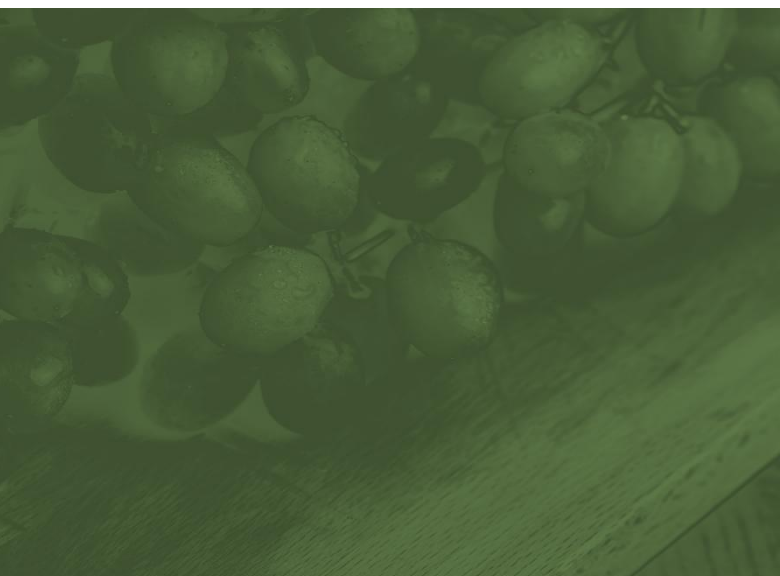
El asegurado **deberá elegir el módulo de aseguramiento entre los estipulados en las condiciones especiales, con las mismas coberturas para todas las parcelas.**

 Posibilidades de contratación

**Solo será elegible una de las siguientes opciones de contratación,** según se relacionan en el cuadro que figura a continuación. Por tanto, solo se podrá realizar **1 póliza por asegurado.**

Cualquier combinación que no esté reflejada, **no será asegurable.**

Posibles pólizas a contratar	Módulo 1	Módulo 2	Módulo 3	Módulo P
1	Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)			
2		Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)		
3			Todo el cultivo 001 uva de mesa (1 póliza)	
4				Todos los cultivos (1 póliza)



## Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

A continuación, se detallan los daños cubiertos según riesgo:

Riesgos Cubiertos		Daños Cubiertos
Pedrisco		Cantidad y Calidad
Helada		
Lluvia persistente		
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre, golpe de calor, inundación-lluvia torrencial, nieve.	Cantidad
	Incendio, viento.	
Resto adversidades climáticas		Cantidad

Tanto la garantía a la producción como la garantía a la plantación incluirán en las parcelas que cuenten con instalaciones, la cobertura de los daños e imposibilidad de recolección que pudieran producirse por la caída o derrumbamiento de dichas estructuras a consecuencia de los riesgos cubiertos.



## Datos de las parcelas



### Esquema de criterios de parcelas distintas

Se deberán contratar parcelas distintas siempre que al menos uno de los siguientes datos varíe:

Cultivo	Variedad	Tipo capital	SIGPAC	Tipo plantación	Medida preventiva	Practica cultural	Sistema de protección
X	X	X	X	X	X	X	X

#### Datos fijos parcelas

- **Cultivos:** 001 uva de mesa y 002 uva de mesa en Lleida.
- **Variedad:** la variedad de uva correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC:** provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.

Si no se indican todos los campos o alguno es incorrecto, se penalizará de la siguiente forma: si el cálculo de la indemnización es por parcela, **se deducirá un 10% de la indemnización neta de las parcelas en las que se haya incumplido dicha obligación.** Si el cálculo fuese por explotación, se deducirá el % obtenido como cociente entre la superficie que suponen las parcelas en las que se ha incumplido esta obligación y la superficie de las parcelas aseguradas, con un valor máximo del 10%.

En caso de ocurrencia de ambos tipos, se aplicarán las dos penalizaciones.

- **Superficie cultivada:** hectáreas y áreas realmente cultivadas en la parcela.
- **Edad cepas:** años de las cepas/parras.
- **Fecha final garantías:** consultar las variedades, ámbito y fechas (condiciones especiales Anexo II).
- **Kilogramos (producción):** quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar, teniendo en cuenta los rendimientos obtenidos anteriormente.
- **Número unidades:** en el tipo de capital 000 Producción/plantación será número de cepas y en tipo de capital 001 Plantones será número de plantones.
- 



- **Precio:** los precios unitarios para aplicar a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, **serán fijados libremente por el asegurado**, con los límites mínimos y máximos establecidos a estos efectos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.


En el tipo de capital 000 Producción/plantación el asegurado deberá tener en cuenta que el precio que elija para cada cultivo, variedad y factores diferenciadores, **debe ser el mismo** en todas las parcelas aseguradas de dicho cultivo, variedad y factores diferenciadores.

Tipos de capital:

- **000 Producción/plantación:** €/kg.
- **001 Plantones:** €/unidad.

**Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción, ámbito D. O y precios (Excel).**



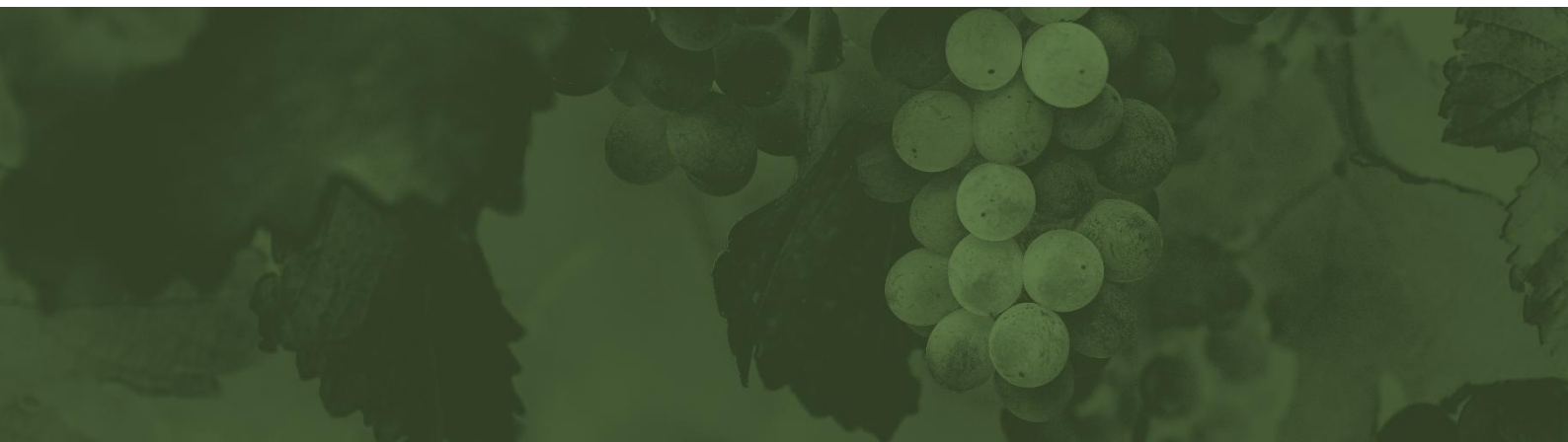
 Bonificaciones por medidas preventivas

Si se dispone de alguna de las instalaciones que a continuación relacionamos, se deberá indicar como uno de los datos variables a consignar en cada parcela, para poder disfrutar de la bonificación en la prima comercial del riesgo contra el que se protege en la garantía a la producción.

Módulos 1, 2, 3 y P (con cobertura de helada)			
Riesgos	Código	Medidas preventivas	Porcentaje
Helada	11	Instalaciones fijas o semifijas de riego por aspersión con cobertura total	50%
	12	Instalaciones fijas de ventiladores en torres metálicas	50%
	13	Instalaciones de estufas o quemadores conectadas y automatizadas	40%
	14	Instalaciones mixtas de ventiladores y estufas o quemadores	60%
	15	Instalaciones fijas o semifijas de riego por microaspersión con cobertura total	50%
	17	Instalaciones de candelas, estufas o quemadores aislados entre sí	40%
	51	Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales	50%

La medida preventiva 051 Instalaciones de malla con plástico térmico con cerramiento total, en las que el plástico térmico cubre la cubierta y los laterales para helada solo se podrá declarar en parcelas con sistema de protección bajo malla con plástico y cerramiento total (cód. 010).

Condición especial 13<sup>a</sup>





Datos variables parcelas

Módulo	Cultivo	Tipo de capital	Datos variables					
			Sistema de protección (1)	Práctica cultural (1)	Sistema de conducción (2)	Denominación de origen (3)	Tipo de plantación	Sistema de producción (4)
1,2,3 y P	001 Uva de mesa	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral	000 Sin valor en factor 001 Vinalopó	000 Sin valor en factor	001 Ecológico 002 Tradicional
		001 Plantones		000 Sin valor en factor		007 Barbados 008 Injertados		
P (pedrisco y riesgos excepcionales)	002 Uva de mesa en Lleida	000 Producción/plantación	002 Sin protección (aire libre) 008 Bajo mallas 009 Bajo mallas con plástico 010 Bajo mallas con plástico y cerramiento total	009 Sin práctica cultural 002 Embolsado	001 Vaso 002 Espaldera 003 Parral		000 Sin valor en factor	
		001 Plantones		000 Sin valor en factor		007 Barbados 008 Injertados		

(1) Deberán elegir una de las opciones.

(2) Deberán elegir una de las opciones. Las plantaciones con parral en V o semiparral se asegurarán como espaldera.

(3) Para las variedades Aledo, Dominga, Doña María, Italia, Red Globe, Rosetti y Victoria, en función del ámbito especificado en el documento Excel de “precios-anexo ámbito D.O. Vinalopó”, se indicará el código de D.O. Vinalopó en aquellas parcelas que estén inscritas en el registro correspondiente.

Para las parcelas que se encuentren en el ámbito de la D.O. y no estén inscritas en ellas, se indicará el código 000.

Para las parcelas que se encuentren fuera del ámbito de la D.O. se dejará en “blanco”.

(4) Exclusivamente para parcelas susceptibles de recibir la subvención de la Comunidad Valenciana. Los requisitos para acceder a dicha subvención en este ámbito y el porcentaje a aplicar se encuentran detallados en el manual de subvenciones de las comunidades autónomas que se encontrarán en la página Web de Agroseguro en Acceso identificado, en el apartado Normas, Subvenciones y Recargos, en el punto denominado “Manual de Subvenciones”.

## Datos de las instalaciones y los elementos productivos

Para poder contratar esta garantía, **necesariamente deben asegurar previamente alguno de los capitales de producción (producción/plantación, plantones).**

Se definen los siguientes tipos de instalaciones:

- **Estructuras de protección antigranizo (mallas antigranizo y umbráculos):** cobertura de mallas o redes, así como sus medios de sostén y anclaje.
- **Sistemas de conducción parral:** instalación de diversos materiales, que permita la adecuada guía y soporte a las producciones asegurables.
- **Mixto parral/malla antigranizo:** instalación donde se comparte la misma estructura básica, de modo que los postes que sujetan la cuadrícula o entramado superior de alambre donde se apoya la vegetación de las parras son los mismos postes que en su extremo superior, soportan el entramado de alambre donde se apoya la malla antigranizo.

A efectos del seguro, se asimilarán a estas estructuras, aquellas que, cumpliendo las características mínimas de estas instalaciones, no todos los postes formen parte de la estructura de la cuadrícula o entramado superior de alambre de sujeción del parral dónde se apoya la vegetación de las parras.

- **Mixto parral/malla antigranizo con plástico y cerramiento total:** estructura igual que la descrita para Mixto parral/malla antigranizo, con plástico por encima o por debajo de la malla y con cerramiento total con plástico o malla.
- A efectos del seguro, se asimilarán a estas estructuras, aquellas que, cumpliendo las características mínimas de estas instalaciones, no todos los postes formen parte de la estructura de la cuadrícula o entramado superior de alambre de sujeción del parral dónde se apoya la vegetación de las parras.
- **Sistema de conducción espaldera:** instalación de diversos materiales, que permita la adecuada guía y soporte a las producciones asegurables
- **Cabezal de riego:** instalación que abastece exclusivamente a la explotación del asegurado, constituida por:
  - Los equipos de bombeo de agua, filtrado, fertilización, controladores de caudal y presión.
  - Automatismos de cuadro eléctrico y sus sistemas de protección, variadores y arrancadores.
  - Red de tuberías desde el cabezal de riego, hasta el punto de acceso a cada parcela.

- **Red de riego en parcelas:**

**Riego localizado:** dispositivos de riego dispuestos en las parcelas, que dosifican el caudal de agua a las necesidades de la planta.

Si se opta por contratar una de las instalaciones, deberán asegurar todas las instalaciones del mismo tipo, que reúnan las condiciones para ser aseguradas.

Datos fijos instalaciones

Los datos para declarar son:

- **Cultivos** - 001 Uva de mesa y 002 Uva de mesa en Lleida.
- **Variedad** - La variedad correspondiente a la parcela.
- **SIGPAC** - Provincia + término municipal + agregado + zona + polígono + parcela + recinto.  
En caso de que las instalaciones engloben más de una parcela con distintos cultivos, se indicará el que ocupe mayor extensión del mismo cultivo/variedad.
- **Producción** - No se declara.
- **Precio** - Quedará de libre elección por parte del asegurado, sin sobrepasar los límites establecidos por ENESA.

A efectos del seguro, según condiciones especiales.

- Las bombas y motores en las instalaciones serán asegurables únicamente hasta 10 años de edad.
- Se entenderá como cubierta de la instalación, el cerramiento de misma.





Datos en cada una de las parcelas							
Tipo de capital	Tipo de instalación	Superficie	Edad de la cubierta	Estructura		Metros	Precio (2)
				Edad (1)	Material		
101 - Mallas antigranizo y umbráculos			Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Edad máxima 15 años			
106 - Sistema de conducción parral	007 Parral						
107 - Mixto parral/malla antigranizo			Meses desde la instalación (mínimo 1mes)	Metálica: máx. 20 años Madera: máx. 15 años Hormigón: máx. 20 años Mixto: máx. 15 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros cuadrados que ocupa dentro de la parcela	€/m <sup>2</sup>
116 - Mixto parral/malla antigranizo con plástico y cerramiento total				Metálica: máx. 30 años Madera: máx. 20 años Hormigón: máx. 30 años Mixto: máx. 20 años			
114 - Red de riego	011 Localizado	Superficie de la parcela que incluye la instalación (Ha)		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has
104 - Sistema de conducción espaldera	008 Espaldera			Edad máxima 25 años	001 Metálica 002 Madera 003 Hormigón 004 Mixta	Metros lineales de la parcela	€/m
Datos en parcela/s distinta/s (si se dispone de más de un cabezal, cada uno se asegurará en parcelas independientes)							
113 - Cabezal de riego		(Has) susceptibles de riego		Edad máxima 20 años, salvo bombas y motores que será 10 años			€/has

(1) Se indicará el n.º de años desde la construcción/reforma.

(2) El precio deberá estar comprendido entre el máximo y el mínimo establecido.

## Medidas del asegurado

---



### Bonificaciones/recargos al asegurado

Las **bonificaciones/recargos** se han calculado teniendo en cuenta los resultados de las líneas de los cultivos asegurables en este seguro.

Cuando se incorporen a la declaración de seguro, parcelas contratadas anteriormente por otro asegurado y éstas representen más del 20% del valor de producción asegurada, se tendrá en cuenta en el histórico para el cálculo de la bonificación o recargo.

El asegurado o el tomador de seguro en su representación deberá solicitar que se apliquen los porcentajes de bonificación o recargo, en el supuesto de que exista un cambio de asegurado de la explotación garantizada con respecto al asegurado que garantizó la explotación el año anterior. El correo electrónico dónde deberán dirigirse es:

*[solicitudmedidasagricola@agroseguro.es](mailto:solicitudmedidasagricola@agroseguro.es)*

En función del histórico de la explotación para el cálculo de la prima, se asignará al nuevo asegurado una bonificación o recargo, calculado en función de su ratio de indemnizaciones sobre primas resultante de la nueva composición de la explotación, conforme a lo estipulado en las condiciones especiales. El Agricultor puede consultar en la página web de Agroseguro, en Clientes-Gestiones Clientes-Bonificaciones, recargos y rendimientos, indicando el Plan, NIF y línea de seguro que desea consultar.

*<https://medidas/bonificaciones-recargos-rendimientos-y-otras-medidas-para-asegurados/>*

Agroseguro, una vez recibida la solicitud, procederá en su caso, a la regularización de la prima única, informando al asegurado, tomador y Entidad Aseguradora del resultado de la misma.

Si el asegurado no lo comunicara, Agroseguro aplicará dicho cambio en el momento que lo detecte.

En las declaraciones de seguro suscritas por las entidades asociativas se traspasará el resultado histórico de los socios a la entidad asociativa.

(Condición especial 14ª)



## Subvenciones ENESA

Módulo	Características del asegurado y del aseguramiento				Continuidad aseguramiento		Prácticas de reducción de riesgo y condiciones productivas							
	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Contratación colectiva	% Subvención por financiación SAECA	% Agricultor/a profesional Cód. 73	% Explotación prioritaria Cód. 22	% Org. agrup. productores Cód. 21	% Joven agricultor/a Cód. 10	% Renovación línea	% Nueva contratación	Estructuras de asesoramiento Cód. 23	% Producción ecológica Cód. 45	% Subvención por titularidad compartida	% Entidad asociativa Cód. 15
1	75	75,00												75
2	20	33,00	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	54
3	14	23,10	6	1	19	19	19	29	5	3	2	2	5	47
P	8	13,20	6	1	17	17	17	27	5	3			5	40

**Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).**

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

## Subvenciones Comunidades Autónomas

---

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

**También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.**

## Gestión de pago

---

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

### Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

### Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones: **3, 6, 9 o 11 meses.**

Para esta gestión consultar apartado web: [Tramitación-del-aval-saeca/](#)



### III. Gestiones posteriores a la contratación



## Reducciones de capital (Seguro principal)

El asegurado podrá solicitar la reducción del capital asegurado cuando la producción declarada en el seguro principal se vea mermada por riesgos ocurridos durante los periodos que se indican en el siguiente cuadro.

El asegurado deberá remitir la solicitud de reducción a Agroseguro por la misma vía por la que contrató la póliza principal y en los plazos que se indican a continuación:

Tipo de reducción	Periodo de ocurrencia de los riesgos	Plazo de comunicación a Agroseguro	Extorno de la prima comercial
I	Durante el periodo de carencia	Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia	100% todos los riesgos
II	Trascurrido el período de carencia, antes del inicio de garantías	Antes de la finalización del período de suscripción establecido por el Ministerio de Agricultura y Pesca y Alimentación	100% todos los riesgos
III (*)	Finalizado período de carencia e iniciadas las garantías y hasta el 10 de julio	Hasta el 10 de julio	80% de pedrisco, lluvia persistente y riesgos excepcionales

- (1) Se admitirán reducciones de capital únicamente cuando la producción se vea mermada por riesgos distintos a los cubiertos.



## Gestión de recibos impagados

---

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

## Designación de beneficiarios

---

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento **de designación de beneficiario modelo P007**: [P007\\_Designación de beneficiario.docx](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo [designaciondebeneфициario@agroseguro.es](mailto:designaciondebeneфициario@agroseguro.es), en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

## Siniestros

---

### Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, asegurado o el beneficiario a Agroseguro, en su domicilio social, o en las Direcciones Territoriales de las correspondientes zonas, dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran.

En especial para el riesgo fauna silvestre, el tomador, asegurado o beneficiario, extremarán su diligencia en la comunicación del siniestro en plazo no superior al señalado computado desde que se produzcan los primeros daños en el cultivo.

(Ver condición especial 21ª)

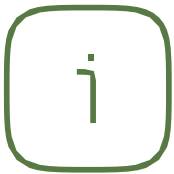
### Alta parte de siniestro

Se podrán dar de alta los partes de siniestro:

- A través del servicio web.
- En la página web de Agroseguro:

En la ruta: Acceso Identificado/Siniestros Agrícolas/Comunicación de partes de siniestros.





## IV. Preguntas frecuentes



**¿Qué variedades son asegurables en los diferentes sistemas de protección con embolsado? ¿Y en qué ámbito?**

Según se indica en las condiciones especiales del seguro para esos sistemas de protección las variedades asegurables son Aledo, Dominga, Doña María, Italia, Red Globe, Rossetti y Victoria en el ámbito de las provincias de Alicante, Almería, Murcia y Valencia.

**¿Se puede asegurar la uva de Lleida en cualquier módulo?**

No. Solo se puede en el módulo P (para los riesgos de pedrisco y riesgos excepcionales) y en el término municipal Granja d'Escarp en la comarca Segriá.

**¿Es necesario contratar la producción para asegurar las instalaciones?**

Sí. Para poder asegurar las instalaciones, es obligatorio contratar previamente alguno de los capitales de producción, como **producción/plantación o plantones**.

agroseguro